

Tacna, **28 MAR 2019**

OFICIO MÚLTIPLE N° 036 -2019-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, EBA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO : DIFUSIÓN DE DIRECTIVA N° 15-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a ustedes para saludarlos (as) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación ha publicado la DIRECTIVA N° 15-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, *Organización de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productivo, Básica Alternativa, y Educación Superior*, en cuyas Disposiciones Específicas se detallan las comisiones, funciones y acciones que las instituciones educativas deben implementar durante el presente año.

Asimismo, se invoca al cumplimiento de las Disposiciones Complementarias, que en el numeral 7.1. Refiere que los directores de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades estatales y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la citada norma, debiendo considerarlos en los documentos de gestión del presente año.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

DIRECTIVA N° 015 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN

I. FINALIDAD:

Establecer normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de la **Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres** en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres de origen natural o antrópico.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Organizar y tener en funcionamiento la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior estatales y privadas del ámbito de la Dirección regional sectorial de Educación Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

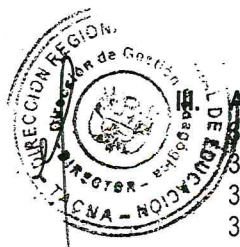
- 2.2.1. Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa ara superar los riesgos de origen natural o antrópico adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia al suscitarse eventos naturales adversos.
- 2.2.2. Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y de la comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.2.3. Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondientes.

ALCANCE

1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
2. Dirección de Gestión Pedagógica.
3. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) de la Región Tacna.
- 3.5 Educación Básica Alternativa.
- 3.6 Educación Básica Especial.
- 3.7 Institutos Superior Pedagógicos y Tecnológicos públicos y privados.
- 3.8 Programas Educativos.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.
- 4.4 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.5 D.S. N°05-94.ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.
- 4.6 D.S. N° 001-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- 4.7 D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- 4.8 D.S. N°023-2003.ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- 4.9 D.S. N°013-2004.ED, Reglamento de Educación Básica Regular.





DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- 4.10D.S. N°015-2004.ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 4.11D.S. N°002-2005.ED, Reglamento de Educación Básica Especial.
- 4.12R.M. N°387-2005.ED, Aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular.
- 4.13Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.14Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4.15D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.16D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.17D.S. N° 001-2015-MINEDU, aprueba el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 4.18Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- 4.19Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú"
- 4.20Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
- 4.21Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- 4.22Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.23 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica".
- 4.24 Resolución Viceministerial N°011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 4.25 Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que en su artículo 7, resuelve "Establecer el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforma en cada institución educativa pública de Educación Básica Regular".
- 4.26 Resolución Viceministerial N°031-2019-MINEDU, que modifica fecha de realización de Primer Simulacro de Sismo, indicada en Anexo 5, de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad de educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA.
- 5.2 La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de la comisión de ciudadanía ambiental y gestión del riesgo, en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de al región.
- 5.4 En todas la II.EE. estatales y privadas, se organizan y mantienen en funcionamiento la comisión de educación ambiental y gestión del riesgo conformados por los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.5 Las Direcciones de todas las II.EE. programarán, desarrollarán, y evaluarán las acciones de capacitación de los integrantes de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros nacionales y regionales programados.
- 5.6 Cada comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo debe evaluar la infraestructura educativa y señalar las zonas de su entorno con los símbolos establecidos por el SINADECI.
- 5.7 En las UGEL se asigna al Especialista Ambiental como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado en cada simulacro que se ejecute, a la Dirección regional Sectorial de Educación Tacna.

- 5.8 Los coordinadores locales del PREAVED 0068 de cada UGEL, son responsables del monitoreo y reporte del desarrollo de los simulacros de sus II.EE. focalizadas, apoyaran en los reportes de las II.EE. no focalizadas al especialista responsable de la GRD de la UGEL.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del aspecto curricular

Las direcciones de las Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

- Conformar la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo del desastres-CEAGRD con RD de reconocimiento entre los meses de marzo y abril.
- Se incorporan las actividades ambientales como actualización del PEI, PCI, RI con la aplicación del enfoque ambiental y, la elaboración del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) al PAT. Para el logro de los aprendizajes de los estudiantes deben desarrollarse acciones pedagógicas del enfoque ambiental en las diferentes áreas.
- La CEAGRD sólo elabora Plan de Gestión del Riesgo de desastres y lo anexa al PAT. Ya no se elabora Plan de Educación Ambiental.

6.2. De la Comisión Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres:

La Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica", señala que las II.EE, deben conformar la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo del Desastres, teniendo en cuenta, la R.M. N° 321-2017-MINEDU, la que debe estar conformada por dos equipos: Equipo de Educación Ambiental y Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las II.EE. deben organizar y mantener en funcionamiento sus equipos de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la amplitud y complejidad del servicio educativo de su institución, organizándose en sub comisiones para cada turno y nivel, manteniéndose el cargo de docente coordinador de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres.

En situaciones de emergencia o desastre real la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, se constituyen e instalan su Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en un lugar estratégico, de acuerdo a la estructura y funciones establecidas.

La Comisión de Educación Ambiental (CEA) y de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), es presidida por el Director, apoyado por el personal administrativo, APAFA y CONEI, el docente Coordinador es la persona operativa que coordina y ejecuta con los responsables de CEA y GRD, las acciones tanto de carácter ambiental como de gestión del riesgo.

La estructura organizativa (ver anexo), se complementa con la brigada de Cambio Climático, brigada de Ecoeficiencia, brigada de Salud y Primeros Auxilios, brigada de Señalización y Evacuación, brigada Contra Incendios y Seguridad, y brigada de Protección y Entrega de Niños y Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas, adecuándose a los turnos y a la naturaleza funcional de cada II.EE.

6.2.1. Funciones del equipo de Educación Ambiental

- Planificar, organizar y evaluar la implementación de acciones educativas desde la gestión escolar orientada a una mejora del entorno educativo (ambientes saludables y sostenibles) y al desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales (relacionadas a cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo) a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), con la participación de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental.
- Garantizar la incorporación del enfoque ambiental en el PEI, PCI, PAT y RI.
- Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en las acciones de educación ambiental.
- Acompañar, monitorear y evaluar las acciones propuestas en el Plan de actividades de las brigadas de Cambio Climático, Ecoeficiencia, Salud y Primeros Auxilios.



- Evaluar y reportar a la UGEL de su jurisdicción, los logros ambientales alcanzados por la II.EE. pública y privada en el marco de la aplicación del enfoque ambiental.

6.2.2. Funciones del Equipo de Gestión del Riesgo

- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que son de responsabilidad sectorial en el marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones del Plan de Contingencia con el asesoramiento y apoyo con el COE correspondiente.
- Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Desarrollar acciones de capacitación en gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con la UGEL y otros.
- Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros a realizar de acuerdo a la realidad fenomenológica de la zona, reportando a la UGEL correspondiente a la página de PERUEDUCA con asesoramiento de la UGEL y otros de acuerdo al cronograma aprobado por el MINEDU y la DRSET.
- Organizar el centro de Operaciones de Emergencia (COE-IE) como espacio físico de monitoreo y seguimiento para el procesamiento e intercambio de información permanente de al IE a la UGEL.
- Garantizar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el PEI, PCI, PAT y R.I.
- Organizar, promover y capacitar a las brigadas de señalización, evacuación y evaluación, contra incendios y seguridad, protección y entrega de niños, y soporte socioemocional y actividades lúdicas con la participación de los docentes, padres de familia y otros.



6.3. De las brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres:

Son brigadas operativas que se organizan de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada Institución Educativa, y que implementan las actividades ambientales en sus respectivos componentes. Estas brigadas están conformadas por docentes y personal administrativo, los cuales elaboran sus planes de trabajo.

Sus funciones:

6.3.1 Brigada de Cambio Climático:

- Promueve la recuperación de espacios en desuso y/o mantenimiento de áreas verdes dentro y zonas aledañas a la Institución Educativa.
- Promueve actividades de valoración y conservación de la diversidad biológica y de los servicios eco sistémico en el marco del cambio climático.
- Promueve la producción y el consumo responsable de los recursos naturales en el marco del cambio climático.

6.3.2 Brigada de Ecoeficiencia

- Promueve la gestión integral de recursos hídricos y una nueva cultura del agua en la IE y el acceso al agua segura.
- Realiza actividades sobre manejo de residuos sólidos y la aplicación de las 3R (reducir, reusar y reciclar)
- Coordina con el gobierno local u otras instituciones aliadas la recolección y transporte de los residuos sólidos de las II.EE. y el reaprovechamiento y comercialización.
- Implementa actividades en la comunidad educativa, sobre el consumo responsable de la energía así como prácticas ecoeficientes asociadas.
- Implementación de actividades institucionales sobre el uso de la energía renovable de acuerdo a su contexto.

6.3.3 Brigada de Salud y Primeros Auxilios:

- Implementa el plan de salud escolar en la II.EE, el servicio de alimentación previsto por Qali Warma, las acciones sobre alimentación saludable y sostenible así como la revaloración y consumo de productos locales.
- Promueve la práctica de la higiene integral (lavado de manos, higiene bucal, aseo y consumo de productos locales).
- Recibe capacitación y entrenamiento periódicamente por parte del MINSA sobre primeros auxilios.
- Genera actividades de mantenimiento, orden y limpieza de todos los ambientes como práctica cotidiana y para la prevención de enfermedades prevalentes.
- Adopta medidas de protección frente a los efectos nocivos por la exposición a la radiación ultravioleta.
- Adquiere, organiza y revisa permanentemente el botiquín escolar y las fechas de expiración de medicamentos.
- Proveer y gestionar los recursos disponibles (camillas, férulas) para atender a las posibles víctimas.
- Establece y señala el área física para la atención de primeros auxilios de los estudiantes heridos.
- Identifica a miembros de la comunidad educativa con características especiales, tales como alergias.



6.3.4 Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.

- Realiza el diagnóstico de peligros e identifica las vulnerabilidades.
- Elabora y socializa los planos de evacuación, señalizaciones y zonas de seguridad internas y externas con la comunidad educativa para ser puesta en práctica en los simulacros, simulaciones, de ser necesario solicitará apoyo a la municipalidad.
- Identifica a los estudiantes con habilidades diferentes para su evacuación, traslado y atención, utilizando un padrón con el registro de datos y de sus apoderados, coordinando con la brigada de protección y entrega de estudiantes.
- Capacitación en el manejo de la ficha de Evaluación de los Daños y Necesidades (EDAN) y su respectivo procesamiento de información y datos.
- Verifica la operatividad y los mecanismos de activación de la alarma para evacuación.

6.3.5 Brigada contra Incendios y Seguridad:

- Identifica y verifica los peligros de incendio en toda la infraestructura y sus alrededores de la II.EE.
- Programa y ejecuta actividades de capacitación a la comunidad educativa sobre prevención y control de incendios con personal especializado.
- Vela por el adecuado mantenimiento de los equipos y recursos a utilizar contra incendios.
- Desarrolla campañas de difusión, sobre la prevención y control de incendios dentro de la II.EE.
- Elabora un informe a la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de las medidas correctivas a implementar en las II.EE.
- Coordina con los bomberos y/o personal especializado sobre las técnicas utilizadas y la manera de reducir el amago de incendio.

6.3.6 Brigada de Protección y Entrega de Niños y Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas:

- Mantiene el control efectivo sobre los estudiantes para evitar aglomeraciones y estados de pánico, conduciéndolos a un lugar seguro para brindarles protección.
- Coordina y articula acciones de protección con las demás brigadas.



- Coordina la alternancia entre los brigadistas de protección y entrega de los estudiantes durante la emergencia.
- Gestiona e identifica los espacios alternos (aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias) que tengan las condiciones mínimas como agua, luz, desagüe, vías de acceso, y que brinde seguridad a la comunidad educativa en coordinación con el coordinador de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Prevé espacios para el resguardo y almacenamiento de los materiales elaborados para la emergencia con insumos de su contexto a fin de evitar su pérdida o deterioro.
- Capacita a los integrantes de las brigadas en temas de soporte socioemocional y actividades lúdicas para la atención inmediata de los estudiantes con la finalidad de apoyar a la brigada que tiene dicha función.
- Fortalecer la identidad nacional y promover una cultura de paz fomentando el diálogo y la concertación, en base a la tolerancia; así como incentivar el respeto de los derechos humanos, dignidad de la persona y el respeto a las normas.

6.4. De los distintivos de las Brigadas

- 6.4.1 Los integrantes de la Comisión de Ciudadanía Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres utilizarán un distintivo (en el brazo izquierdo) para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.
- 6.4.2 Los jefes e integrantes de las brigadas, tendrán como distintivo un brazalete de color como se indica:

BRIGADAS	NÚMERO DE BRIGADISTAS	PERSONAL	COLOR
Brigada de Cambio Climático	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	AZUL
Brigada de Ecoeficiencia	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo y padres de familia	VERDE
Brigada de Salud y Primeros Auxilios	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	ANARANJADO
Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	AMARILLO
Brigada Contra Incendios y Seguridad.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ROJO
Brigada de protección y Entrega de niños y Soporte Socioemocional y Actividades lúdicas.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo y padres de familia.	CAFE

6.5. De la Prevención y Preparación

El Ministerio de Educación, ha establecido fechas para cumplir con los simulacros escolares sobre sismo a nivel nacional con la finalidad de preparar y entrenar a los integrantes de las Comunidades Educativas, asimismo el Gobierno regional a través de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional del gobierno Regional de Tacna, ha previsto la realización de un simulacro regional.

Las fechas son las siguientes:

SIMULACRO	FECHA	NAC/REG
Primero	26 de Abril	NACIONAL
Segundo	31 de Mayo	NACIONAL
Tercero	21 de Junio	REGIONAL
Cuarto	11 de Julio	NACIONAL
Quinto	11 de Octubre	NACIONAL
Sexto	22 de Noviembre	NACIONAL

EN CUANTO A LOS HORARIOS DE ACUERDO A LOS TURNOS:

- Turno mañana : 10.00 horas
- Turno Tarde : 15.00 horas
- Turno Noche : 20.00 horas

Además de las fechas y horarios establecidos en la presente directiva, las instituciones educativas pueden programar simulacros en el Plan de Trabajo de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los responsables de las Comisiones de Gestión del Riesgo de Desastres, elaboran en forma específica su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia por fenómeno recurrente, en el que debe considerarse las acciones de preparación y respuesta, para afrontar con responsabilidad los efectos de los fenómenos naturales más recurrentes en la zona.

Cada plan debe ser aprobado mediante Resolución Directoral, al igual que la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo.

6.6. De la señalización de seguridad:

- 6.6.1. Los Directores, en su función de Presidente de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinan y solicitan apoyo a la plataforma provincial o Distrital de Defensa Civil, INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRSET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad de edificaciones, a fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
- 6.6.2. La infraestructura física de las II.EE., previa evaluación técnica y antes del 31 de Mayo, deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.
- 6.6.3. Las Instituciones Educativas deben acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencias (COE II.EE.) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la IE a la instancia de Gestión educativa descentralizada correspondiente.

6.7. De la supervisión y monitoreo:

- 6.7.1. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán verificadas y supervisadas en forma sistemática e inopinada por el equipo de especialistas de la AGP de las UGEL y por la DGP de la DRSET, por el personal de INDECI, del Gobierno Regional (Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional) y de las Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades.
- 6.7.2. El especialista Coordinador de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRSET/UGEL y el Coordinador PREVAED de la DRSET/UGEL, realizarán acciones de Monitoreo a las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, a fin de evaluar las acciones realizadas y cumplimiento de las normas establecidas, elaborando el reporte consolidado para ser remitido a las instancias respectivas.
- 6.7.3. Las Direcciones de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargarán funciones sobre la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres a un Especialista de Educación, siendo apoyados por los coordinadores PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las II.EE. de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias, debiendo emitir un informe consolidado de los resultados de los simulacros al finalizar cada ejercicio programado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los Directores de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades estatales y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente Directiva, debiendo considerarlos en los planes antes citados como documentos de gestión para el presente año.
- 7.2. Todas las Instituciones Educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3. Los Directores coordinarán con el Especialista en Educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de las UGEL del Área de Gestión Pedagógica, para mejorar las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo.
- 7.4. Las Instituciones Educativas y su Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, serán evaluados en el marco normativo de las instituciones que apliquen el enfoque ambiental.





DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- 7.5. Las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia (por fenómeno recurrente) a la UGEL correspondiente y los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados presentarán sus planes de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, bajo responsabilidad..
- 7.6. Los Directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características de su jurisdicción emitirán las normas complementarias convenientes informando a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 7.7. El Programa de capacitación para los docentes y estudiantes de la Brigadas estará normado mediante documentación correspondiente y se comunicara oportunamente.
- 7.8. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia de la DRSET.

Tacna, Febrero del 2019

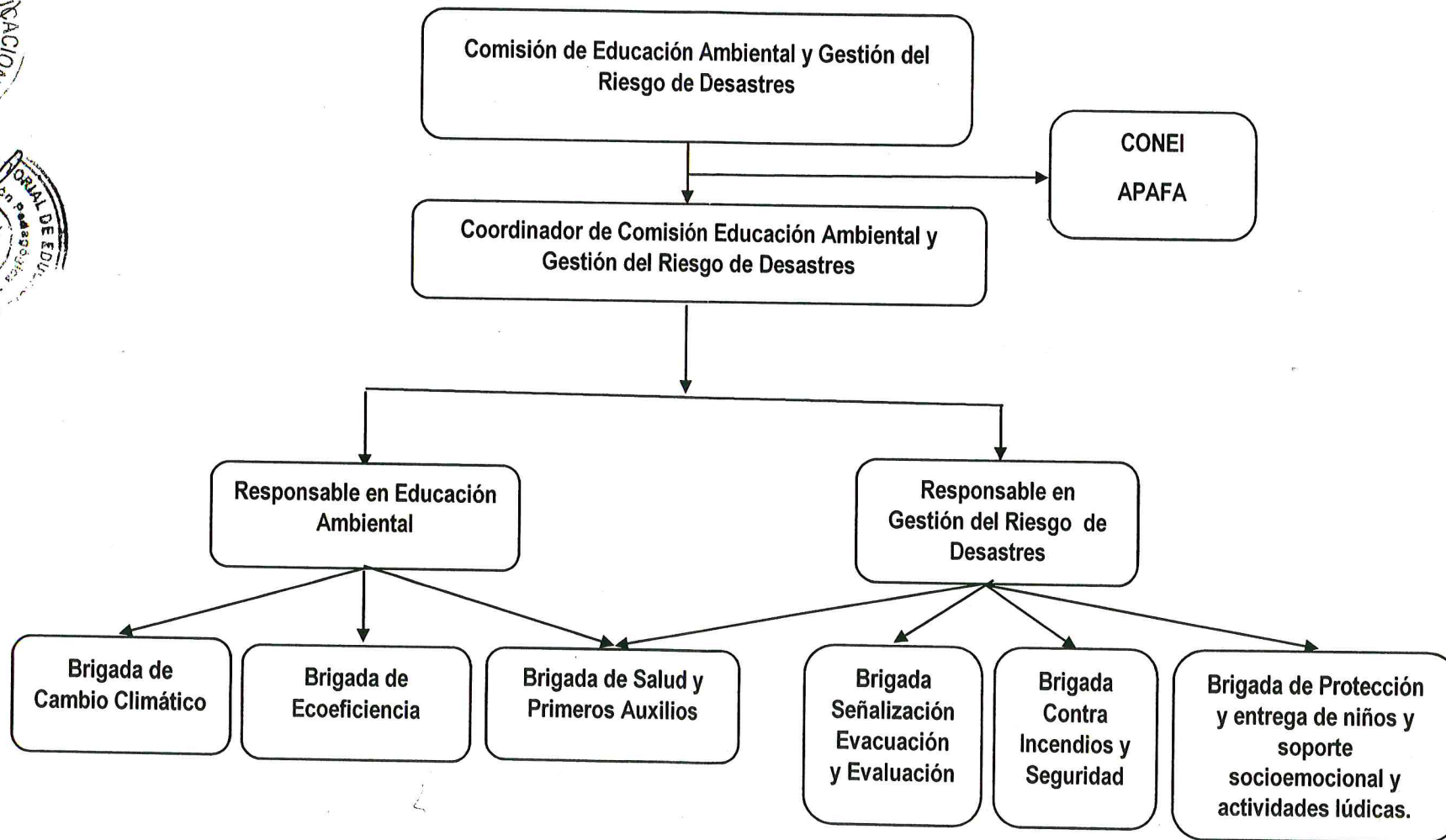


OMA/DRSET
MVER/DGP
CEQQ/EES-C



ANEXO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2019





Resolución Directoral Regional N.º 000367

Tacna, **06 MAR 2019**

Visto, el Informe N° 022-2019-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la Constitución de las Comisiones de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, que permitirá desarrollar el trabajo del enfoque ambiental y la gestión del riesgo en las instituciones educativas de la región en el marco de una escuela segura y la adaptación al cambio climático.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así evitar la generación de nuevos riesgos y preparación, y atención ante situaciones de desastres e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, se dispone funciones de la Comisión Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo mediante Resolución Ministerial N° 712—2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el numeral 7.1.2.2.4, página 29, con título Educación Ambiental, se dispone la conformación de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres en las II.EE. para promover que la problemática ambiental y gestión del riesgo de desastres se incluyan en los PEI y PAT y otros documentos de gestión que se consideren necesarios. Así mismo indica se debe promover la selección de una temática ambiental para elaborar un Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) que se articule con el CNEB y con los componentes del enfoque ambiental del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).

Que, la Dirección Regional Sectorial de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas cumplan con la conformación de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres con todas sus brigadas, con la finalidad de crear conciencia ambiental así como la cultura de prevención ante riesgos.

Que, las Instituciones Educativas son responsables de realizar las acciones necesarias para ejecutar las actividades correspondientes de acuerdo a las funciones de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y de todas sus brigadas.

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", y las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y por la Resolución Directoral Regional N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 015 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 015 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

DR. OSCAR MAMANI AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

OMA/D.DRSET
MVER/D.DGP
CEQQ/EESC

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Debe Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y registro

Tacna

06 MAR 2019



DUILIO ADIVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO